



**LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA  
DE SUBVENCIONES PARA  
PEQUEÑAS EMPRESAS COVID-19  
DEL CONDADO DE LEHIGH**

**FINANCIACIÓN DISPONIBLE**

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

1. \$10 millones del Fondo de Recuperación Fiscal Local del Coronavirus del Condado de Lehigh, establecido bajo la Ley del Plan de Rescate Americano, fue designado por la Junta de Comisionados del Condado de Lehigh para el Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas de Alivio COVID-19 del Condado de Lehigh que será administrado por la Administración del Condado en asociación con la Cámara de Comercio del Greater Lehigh Valley.
2. Las empresas del condado de Lehigh con menos de 100 empleados pueden solicitar una subvención de hasta \$ 15,000 para gastos relacionados con COVID-19.
3. La Cámara de Comercio del Greater Lehigh Valley llevará a cabo actividades de divulgación y comercialización para garantizar que las empresas pequeñas, vulnerables y desfavorecidas tengan acceso a la plataforma de solicitud de subvenciones.
4. La Cámara de Comercio del Greater Lehigh Valley proporcionará asistencia técnica a los propietarios de negocios durante la preparación de la solicitud y la presentación en línea.
5. Una vez que se reciban las solicitudes, el DCED del Condado de Lehigh en asociación con la Cámara de Comercio del Greater Lehigh Valley procesará las solicitudes y revisará la integridad administrativa.
6. Las solicitudes de subvención serán revisadas por un comité compuesto por la Administración del Condado de Lehigh, los miembros de la Junta de Comisionados del Condado de Lehigh y la Cámara de Comercio del Greater Lehigh Valley, quienes harán recomendaciones al Ejecutivo del Condado de Lehigh. Se dará prioridad a las empresas que no hayan recibido otra asistencia y/o financiamiento estatal o federal para subvenciones COVID-19. Los solicitantes **deben enumerar** otras subvenciones otorgadas durante la pandemia, ya que evaluaremos esos fondos al considerar las solicitudes de subvenciones.
7. El Ejecutivo del Condado hará recomendaciones finales a la Junta de Comisionados del Condado de Lehigh. La Junta de Comisionados considerará cada solicitud de aprobación o denegación.
8. El condado de Lehigh financiará subvenciones a empresas aprobadas.
9. Las empresas deberán proporcionar certificaciones con respecto a la exactitud y veracidad de la información presentada en la solicitud. Los solicitantes deben conocer dichas certificaciones descritas en estas directrices.
10. Los beneficiarios de la subvención deben aceptar cumplir y estar sujetos a los términos y condiciones establecidos en la Sección 610 y 801.2 del Código Administrativo del Condado de Lehigh.

11. El beneficiario de la subvención acepta y reconoce que la Solicitud de Subvención para Pequeñas Empresas del Condado de Lehigh constituirá un contrato oficial del Acuerdo de Subvención entre el beneficiario y el Condado de Lehigh. Sus términos y condiciones serán legalmente vinculantes para el destinatario como un contrato válido y legalmente vinculante.
12. La presentación electrónica de la Subvención por parte del propietario, identificada como "Propietario del negocio," constituirá la certificación y el reconocimiento del propietario de que el propietario ha leído y entendido los términos y condiciones de la subvención, es un signatario autorizado y tiene la intención de estar legalmente obligado por la presente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la Subvención para pequeñas empresas del Condado de Lehigh.

## **LAS SUBVENCIONES SE OTORGARÁN POR ORDEN DE LLEGADA, BASE DE PRIMER SERVICIO**

### **ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA**

1. Las subvenciones de hasta \$ 15,000 están disponibles para pequeñas empresas que se han visto afectadas negativamente por la pandemia de COVID-19 y el cierre de negocios relacionado en todo el estado.
2. Las subvenciones no deben exceder el 25% de los ingresos brutos anuales de 2019 de la empresa. Si un negocio abrió después de 2019, el premio se basará en las declaraciones de impuestos de 2020 o 2021.
3. Las subvenciones están disponibles solo para empresas con 100 o menos empleados a tiempo completo (FTE).
4. Las empresas elegibles deben operar principalmente en el condado de Lehigh y deben presentar una declaración de impuestos de Pensilvania. Los solicitantes autocertificarán que el 51% o más de los ingresos se generan en PA.
5. Las empresas elegibles pueden estructurarse como corporaciones C, corporaciones S, corporaciones de responsabilidad limitada, propietarios únicos, contratistas independientes o personas que trabajan por cuenta propia.
6. Las empresas deben haber estado en funcionamiento durante un año completo antes de la presentación de la solicitud. Sin embargo, las empresas que abrieron después de ese tiempo serán revisadas caso por caso por el comité.
7. Las empresas deben estar operando actualmente en la ubicación que figura en la solicitud presentada.

## **USOS SUBVENCIONABLES DE LA FINANCIACIÓN**

1. Gastos relacionados con la implementación de procedimientos operativos más seguros, como cambios físicos en la planta para permitir el distanciamiento social, esfuerzos de limpieza mejorados, barreras o particiones, o programas de vacunación, pruebas o rastreo de contactos contra el Covid-19.
2. Gastos para mitigar los períodos de cierre, incluidos los costos de nómina y beneficios, los costos para retener a los empleados, los costos de hipoteca, alquiler o servicios públicos, y otros costos operativos.
3. Gastos para mitigar las dificultades financieras, incluida la asistencia técnica, el asesoramiento u otros servicios para ayudar con las necesidades de planificación empresarial.
4. No puede haber duplicación de beneficios. Los gastos ya cubiertos por otras medidas de alivio, Incluidas subvenciones o préstamos estatales, préstamos de protección de cheques de pago de la SBA de EE. UU., Subvenciones locales o regionales y / o programas de préstamos no son usos elegibles para la financiación bajo este programa de subvenciones.

## **NEGOCIOS NO ELEGIBLES**

1. Negocios que no tienen su sede física en el condado de Lehigh.
2. Las empresas que están inactivas, incumplen (no están en un plan de pago) con impuestos o tarifas adeudadas al Condado, al gobierno federal o al Commonwealth.
3. Empresas involucradas en cualquier actividad que sea ilegal bajo la ley federal, estatal o local.
4. Empresas propiedad o controladas por cualquier propietario que alguna vez haya obtenido un préstamo directo o garantizado del Estado de Pensilvania o de cualquier agencia federal que actualmente esté en mora o que haya incumplido en los últimos siete años y haya causado una pérdida al gobierno.
5. Organizaciones sin fines de lucro, iglesias y otras instituciones religiosas.
6. Las empresas financieras se dedican principalmente al negocio de los préstamos, como bancos, compañías financieras y factores.
7. Las compañías de bienes raíces pasivos y los inversionistas que presentan un Anexo E en sus declaraciones de impuestos personales no son elegibles. Los negocios inmobiliarios en los que la mayoría (>51%) de sus ingresos son ingresos por alquiler tampoco son elegibles.
8. Compañías de seguros de vida.
9. Clubes y empresas privadas que limitan el número de membresías por razones

distintas a la capacidad.

10. Entidades de propiedad estatal u cargos oficiales electos.
11. Empresas dedicadas principalmente a actividades políticas o de cabildeo.
12. Negocios involucrados en cualquier actividad ilegal, socialmente indeseable o aquellas que pueden considerarse de naturaleza depredadora, como casas de empeño, alquiler con opción a compra y librerías para adultos.
13. Un propietario del 20 por ciento o más del patrimonio del solicitante está encarcelado, en libertad condicional; actualmente sujeto a una acusación, información criminal, lectura de cargos u otros medios por los cuales se presentan cargos penales formales en cualquier jurisdicción; o ha sido condenado por un delito grave que involucra fraude, soborno, malversación de fondos o una declaración falsa en una solicitud de préstamo o una solicitud de asistencia financiera federal dentro de los últimos cinco años o cualquier otro delito grave en el último año.
14. Los participantes en gig economy (por ejemplo, Grub Hub, Lyft, Uber, etc.) serán evaluados por el comité para determinar la elegibilidad como entidad comercial a los efectos de esta subvención.

### **LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**\*Su solicitud no será considerada hasta que recibamos lo siguiente:**

1. Las declaraciones de impuestos federales de 2019 y 2020 Y 2021, si se presentan, deben estar en un formulario electrónico para su carga en línea, como PDF.
2. Si el solicitante fue una startup en 2021 y aún no ha presentado impuestos, una administración preparó un estado de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2021; debe estar en un formulario electrónico para la carga en línea, como PDF.
3. Copias de **TODAS** las siguientes presentaciones / documentos aplicables del Departamento de Estado o del municipio local para su negocio (deben proporcionarse en formato electrónico desde la carga, como PDF):
  - Artículos de Incorporación
  - Certificado de Organización
  - Registro de nombre ficticio
  - Licencia comercial emitida por el gobierno
  - Certificado de licencia del Departamento de Estado de PA, para ocupaciones o profesiones que requieren licencia, es decir, cosmetología, barberos, terapia de masaje, terapia física, vendedor de vehículos, etc.
4. Su formulario W-9 del IRS completo.

5. Cualquier forma de identificación con foto aceptable emitida por el gobierno; debe estar en un formulario electrónico para su carga en línea, como PDF.

### **CERTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Los solicitantes deben ser conscientes de estas certificaciones críticas de los solicitantes. Los solicitantes deberán autocertificar la adhesión a lo siguiente:

#### **Confianza del Condado de Lehigh en las Certificaciones de Solicitantes de Negocios para el Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas covid-19 del Condado de Lehigh:**

\_\_\_\_\_ El Condado de Lehigh puede confiar en las certificaciones de los solicitantes para el uso de los fondos, la elegibilidad del negocio, la información del propietario y la información financiera tanto para el negocio como para el propietario. Los solicitantes deben realizar esta certificación de buena fe, teniendo en cuenta su actividad comercial actual y su capacidad para acceder a otras fuentes de liquidez suficientes para respaldar sus operaciones en curso de una manera que no sea significativamente perjudicial para el negocio.

\_\_\_\_\_ El solicitante entiende que los fondos de subvención disponibles en el **Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas COVID-19 del Condado de Lehigh** está limitado y, por lo tanto, ciertos propietarios de pequeñas empresas, incluidos los propietarios de pequeñas empresas que de otro modo podrían calificar para dichos fondos de subvención, no pueden ser seleccionados para recibir fondos de subvención bajo el **Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas COVID-19 del Condado de Lehigh**. Los fondos de la subvención serán otorgados por la Junta de Comisionados del Condado de Lehigh, que se reserva el derecho de rechazar o aprobar las solicitudes a su entera discreción.

#### **Un representante autorizado del solicitante debe certificar de buena fé a todos los siguientes:**

Las empresas que reciben fondos de subvenciones deben certificar dicho cumplimiento bajo pena de perjurio y multas de conformidad con 18 Pa.C.S. § 4904 (relacionado con la falsificación no jurada a las autoridades) a todos los siguientes:

\_\_\_\_\_ 1. El negocio estuvo en funcionamiento durante un año y, si era necesario, pagaba impuestos sobre la renta al gobierno estatal y federal, según lo informado sobre el impuesto individual o comercial.

\_\_\_\_\_ 2. COVID-19 ha tenido un impacto económico adverso y hace que esta solicitud de subvención sea necesaria para apoyar las operaciones en curso del solicitante.

\_\_\_\_\_ 3. La cantidad de fondos solicitados no supera el 25% de los ingresos brutos anuales de 2019 del negocio.

\_\_\_\_ 4. La subvención se utilizará solo para cubrir los costos relacionados con COVID-19. Entiendo que si los fondos se usan a sabiendas para fines no autorizados, el condado, el estado y el gobierno federal pueden responsabilizarme legalmente, como por cargos de fraude.

\_\_\_\_ 5. El negocio debe haber cumplido, y permanecer, en cumplimiento de todas las leyes, órdenes y regulaciones relevantes durante el período de la emergencia por desastre COVID-19 bajo la proclamación del Gobernador de Pensilvania con fecha del 6 de marzo de 2020, y todas y cada una de las renovaciones posteriores. Lo anterior incluye, pero no se limita a, órdenes del Gobernador, Secretario de Salud u otros funcionarios del estado libre asociado facultados para actuar durante la emergencia. Cualquier negocio no conforme no será elegible para recibir fondos bajo este programa y se le puede requerir que devuelva la totalidad, o una parte, de los fondos otorgados.

\_\_\_\_ 6. Entiendo que no soy elegible para recibir fondos bajo el Programa de Asistencia para Pequeñas Empresas Covid-19 del Condado de Lehigh si yo, o cualquier propietario del 20 por ciento o más del capital del solicitante, estamos encarcelados, en libertad condicional, en libertad condicional; actualmente sujeto a una acusación, información criminal, lectura de cargos u otros medios por los cuales se presentan cargos penales formales en cualquier jurisdicción; o ha sido condenado por un delito grave que involucra fraude, soborno, malversación de fondos o una declaración falsa en una solicitud de préstamo o una solicitud de asistencia financiera federal dentro de los últimos cinco años o cualquier otro delito grave dentro del último año.

\_\_\_\_ 7. Certifico que la información proporcionada en esta solicitud y la información proporcionada en todos los documentos y formularios de respaldo es verdadera y precisa en todos los aspectos materiales. Entiendo que hacer a sabiendas una declaración falsa para obtener una subvención del Condado de Lehigh resultará en el reembolso de todos los fondos otorgados bajo este programa y la inelegibilidad para futuras subvenciones del Condado de Lehigh.

\_\_\_\_ 8. Además, certifico que la información proporcionada en esta solicitud y la información proporcionada en toda la documentación y formularios de respaldo es verdadera y precisa en todos los aspectos materiales. Entiendo que hacer una declaración falsa a sabiendas para obtener una subvención del Condado de Lehigh es punible bajo la ley estatal y federal, incluso bajo 18 USC 1001 y 3571 con prisión de no más de cinco años y / o una multa de hasta \$ 250,000; menor de 15 USC 645 con prisión de no más de dos años y / o una multa de no más de \$ 5,000; y, si se presenta a una institución con seguro federal, menor de 18 USC 1014 con prisión de no más de treinta años y / o una multa de no más de \$ 1,000,000.

\_\_\_\_ 9. Reconozco que el Condado de Lehigh confirmará el monto de la subvención elegible utilizando los documentos fiscales que he presentado. Afirmo que estos documentos tributarios son idénticos a los presentados al Servicio de Impuestos Internos. También entiendo, reconozco y acepto que el Condado de Lehigh y sus representantes autorizados pueden compartir la Información fiscal con representantes autorizados estatales y federales con el fin de cumplir con los requisitos y revisiones de subvenciones

federales y estatales.

**LAS SUBVENCIONES SE OTORGARÁN POR ORDEN DE  
LLEGADA,  
BASE DE PRIMER SERVICIO**